R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, 27 de enero de 2026

Señora:
NUBIA STELLA QUINTERO RUBIO
Representante legal – UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI
comercial@rondacol.com

Asunto: Adición contrato 22001419 LOTE 5 H3 de 2022

Cordial saludo,

En consideración al desarrollo del contrato No. 22001419 LOTE 5 H3 de 2022 que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5." y en concordancia entre otros con el incremento del salario mínimo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 por el Gobierno Nacional el cual superó en un 17% para el 2026, la proyección establecida por la entidad para la presente vigencia además del incremento establecido para las tarifas de vigilancia en la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ademas de realizar la prorroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, se hace necesario la adición del contrato por un valor de TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C ($ 30.397.604.963) para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia.

Este valor comprende además del incremento establecido para el salario mínimo y la supervigilancia la adición de los siguientes servicios destinados al aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali:

CIUDAD	HORAS	MODALIDAD	CANTIDAD
CALI	24	SIN ARMA	51
CALI	24	ARMADO	8
CALI	12 DIURNO	SIN ARMA	8
CALI	24 OMT	SIN ARMA	3
CALI	12 SUPERVISOR	SIN ARMA	1
CALI	24 SUPERVISOR	SIN ARMA	8

Por otra parte, en consideración a la operación del aeropuerto de Cali se hace necesario realizar la modificación al formato 8 especificaciones técnicas incluyendo lo siguiente:

“AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN (CALI)

I. Elementos mínimos para el servicio

ITEMS	ALFONSO BONILLA ARAGON
ARMAS	8
BOTON DE PANICO	53
ELEMENTOS DE TRABAJO BÁSICOS	
DOTACION BÁSICA	DE LEY (3)
DOTACIÓN INVIERNO	DE LEY (1)
LIBROS DE MINUTAS Y/O LIBROS DE CONTROL	POR PUESTO LAS NECESARIAS
CONSIGNAS	POR PUESTO
PITOS	1 por vigilante
LINTERNAS DE MANO	11
ESPEJO CONCAVO	10
EQUIPO COMUNICACIONES MÓVIL O PORTATIL	47
EQUIPO COMUNICACIONES BASE	2
EQUIPO RADIO BASE PARA VEHICULO	2
DETECTORES DE METALES MANUALES	36
ARMAMENTO	8
BINOCULARES	4
PARAGUAS ZONAS DE EXPOSICIÓN AL SOL POR PUESTO	Por vigilante en área exterior
LOCKER: LOS NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO DEL PERSONAL.	1 por vigilante, por turno
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	
TAPA OIDOS TIPO COPA O DIADEMA	1 por vigilante
CHALECOS REFLECTIVOS	1 por persona

Adicionalmente se debe incluir:

- Cien (100) conos plásticos reflectivos de 80cms de altura, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro
- Rollo de cinta de seguridad amarilla de 500 metros de longitud para aislar, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro
- Diecisiete (17) Módulos de atención al usuario ubicados en los puntos de control, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro.
- Nueve (09) Módulos de pasabordante ubicados en los muelles con sus respectivas sillas, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro.
- Sistemas alternativos y complementarios: 19 teléfonos celulares con plan de datos y minutos ilimitados y conexión a cualquier operador, con renovación de equipo anualmente o cada que la tecnología así lo requiera.
- 13 tabletas, con renovación de equipo anualmente o cada que la tecnología así lo permita.
- Repetidora para la comunicación propia de la empresa contratada con cubrimiento de las ciudades de Cali, Palmira y Aeropuerto.
- Computador para manejo software y aplicaciones de los radios digitales con capacidad para almacenar las transmisiones.
- Sistema de Tablet o celular, que permita comunicación vía red con la oficina de seguridad y centro de control para transmisión recibo y almacenamiento de datos e información.

II. BREAK OFFICE

El contratista tendrá a su cargo la obligación de hacer las adecuaciones de Infraestructura necesaria para atender la operación tales como:

I. Adecuar en el espacio asignado como Break Office (6) módulos de trabajo, cada uno con su respectivo escritorio y sillas, con conexión a internet exclusivo del contratista. El mantenimiento, aseo y conservación del espacio asignado para el personal administrativo.
II. Adecuación de espacio asignado para almacenaje de objetos retenidos y/o dejados en estado de abandono y (01) módulo de atención al usuario con su respectivo escritorio y silla.
III. Adecuación de espacio para archivo con las normas técnicas que para ello se requiera.
IV. Un sistema de autograbado y audio compuesto por (9) cámaras ubicadas en el break office, asignada al contratista, donde quedará evidenciado el proceso de sorteo que se efectúa para la asignación de puestos con sistema de guardado mínimo 30 días de acuerdo RAC 160.
V. Nueve (9) equipos de Cómputo (portátil) Intel Core, a partir de 2.5 GHZ i7 Windows 10 profesional 64, memoria disco duro de una TB, con cambio o mantenimiento cada vez que por su uso presente deterioro o fallas; debe tener un plan de mantenimiento preventivo.
VI. Impresora multifuncional con la posibilidad de renovación cada vez que por su uso presente fallas.
VII. El contratista deberá disponer de personal que realice labores de aseo.

III. VEHÍCULOS.

El contratista deberá contar como mínimo con un vehículo automotor (camioneta 4x4 con platón) propio o adquirido mediante contratos de leasing, renting o arrendamiento debidamente identificado que cumpla con la normatividad vigente (Plan de Operaciones Aeroportuarias del aeropuerto en donde se encuentre operando) para efectos de las rondas de verificación por la vías perimetrales efectuadas por cada uno de los supervisores de turno, así como para el traslado de los vigilantes hacia el perímetro y zonas alejadas durante cada cambio de turno, este no podrán ser modelos anteriores al año 2024. Este vehículo debe contar con botiquín, sirena, luces beacon en techo radio base y/o Avantel, mínimo con cinco conos con cinta reflectiva, rollo de cinta de precaución, altavoz y/o altoparlante incorporado a la sirena. Los gastos por combustible y/o mantenimiento de este correrán por cuenta del contratista. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La Entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto.

El contratista deberá relacionar los vehículos que se van a destinar para la supervisión y demás actividades, indicando la placa, la clase, tipo, marca y modelo, los cuales no podrán ser anteriores al año 2024. Igualmente deberá presentar fotocopias legibles de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing, renting o arrendamiento vigentes y deberán cumplir con las especificaciones que exige la Supervigilancia en cuanto a las características de identificación y registro en el RENOVA, Igualmente asegurará que las personas que conducirán estos vehículos poseen licencia de conducción vigente.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001, que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

La Entidad verificará que la información suministrada corresponda con el RUNT.

En caso de avería o daño del vehículo automotor (camioneta) el contratista está obligado a reemplazarla en un lapso no superior a veinticuatro (24) horas y deberá cumplir con las mismas características exigidas en el presente pliego.

***Nota 1**. En el evento que los vehículos deben ser retirados por mantenimiento, accidente o cualquier otra circunstancia, la empresa de vigilancia deberá reemplazarlos por vehículos que cumplan con los requisitos solicitados En el presente pliego de condiciones.*

***Nota 2**. Los vehículos serán conducidos por los supervisores, quienes deben contar con la respectiva licencia de conducción vigente.*

***Nota 3.** Debe tener una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual con limite único detallado así: daños bienes a terceros, muerte o lesión de una persona, muerte o lesión a dos o más personas por valor $1.500.000.000. Debe tener una póliza de seguro de responsabilidad civil de propietarios y/u operadores de aeropuertos (Airport Owners And Operators Liability Insurance Policy- ARIEL) por valor de USD $300.000.*

IV. PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de cinco operadores las 24 horas del día, durante todo el periodo de ejecución y operación del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. Asimismo, deberá asegurar el personal necesario para ejercer el control de la programación de turnos del dispositivo del aeropuerto, atender la recepción del área administrativa en la gerencia del aeropuerto y gestionar el control del área de objetos retenidos. Para ello, deberá considerar la contratación o vinculación del personal requerido, garantizando el cumplimiento y la prestación del servicio en estas áreas sin costo alguno para la entidad, durante toda la ejecución y operación del aeropuerto.

En relación con lo expuesto anteriormente, se solicita la revisión y confirmación del valor de la adición, así como las condiciones técnicas mediante un documento oficial firmado por el representante legal mediante el cual manifiesta su aceptación o nó de la misma. Este documento deberá ser remitido al correo Bismark.rodriguez@aerocivil.gov.co, y copia al correo elmer.parra@aerocivil.gov.co, a más tardar el día el 27 de enero de 2026.

Cordialmente,

BISMARK ANDRES RODRIGUEZ FORERO
Director de Operaciones Aeroportuarias (E)

Elaboró: Elmer Parra Giraldo, Contratista DOA